

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2545 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, marca Hilarity, modelo HS5818022, fabricado por Wuxi High-new Technology Industrial Development Co. LTD.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Hiland Solutions, S.L. con domicilio social en C/ Arascues, 47, 28023 Aravaca (Madrid), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Wuxi High-new Technology Industrial Development Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con clave CA/RPT/4451/022/INTA/05.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Zhongdahuayuan Certification Centre (ZDHY) confirma que Wuxi High-new Technology Industrial Development Co. Ltd., cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad Zhongdahuayuan Certification Centre (ZDHY) aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0806, y con fecha de caducidad el día 23 de enero de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 23 de enero de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Hilarity
Modelo: HS5818022.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Aluminio anodizado.
Superficie de apertura: 2,20 m².
Superficie de absorbente: 2,30 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 23 de enero de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2546 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/80/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de

14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Juan Eduardo Faig Ugarte, contra el Real Decreto 654/2005, de 6 de junio, por el que se modifican las disposiciones transitorias del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, y se abre un nuevo plazo para solicitar dicho título.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 1 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2547 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga para el año 2006 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia y MUFACE para la gestión de las prestaciones sanitarias.*

Con fecha 27 de diciembre de 2005 se suscribió el Acuerdo de Prórrroga para el año 2006 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) para la gestión de las prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de enero de 2006.-La Directora General, Carmen Román Riechmann.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2006 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias

En Murcia, a 27 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2005.

De otra, D.^a Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1.º Que con fecha 18 de marzo de 2003, se suscribió entre Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) Convenio de colaboración para la gestión de las prestaciones sanitarias.

2.º Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en orden a establecer una línea de colaboración entre MUFACE y la Consejería de Sanidad, a través del informe y asesoramiento a los servicios provinciales de MUFACE, por los facultativos dependientes de la Administración Sanitaria, y en concreto, por el Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

4.º Que la cláusula quinta establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula tercera de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

5.º Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E: 24 de febrero de 2004) y para 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 (B.O.E: 23 de febrero de 2005).

6.º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2006.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Segundo.—La presente prórroga de Convenio, implica la obligación de MUFACE de abonar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 4.356'76 euros de acuerdo con el incremento del 3,1% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2005.

Tercero.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2006 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

Cuarto.—El presente Acuerdo producirá efectos durante el año 2006.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma, La Consejera de Sanidad, Teresa Herranz Marín.—Por MUFACE, la Directora General, Carmen Román Riechmann.

MINISTERIO DE CULTURA

2548

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad a Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito un Acuerdo de Desarrollo (Addenda –Ministerio de Cultura) del Convenio de colaboración suscrito el 6 de noviembre de 2003 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 2006.—El Director general, Carlos Alberdi Alonso.

Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los Museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía en Materia de Explotación Conjunta de la Aplicación de Gestión Museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma

En Madrid, a 28 de octubre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura.

De otra, D.ª Rosario Torres Ruiz, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La segunda, en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a las facultades que le atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 3.1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

EXPONEN

Primero.—Con fecha 6 de noviembre de 2003 fue suscrito convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es facilitar la normalización de las tareas de documentación y gestión museográfica, así como el intercambio de información, mediante la utilización conjunta de la aplicación DOMUS, en una serie de museos que figuran como Anexo I al mismo.

Segundo.—La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha solicitado la inclusión del Museo Histórico de Almedinilla (Córdoba) y del Museo Histórico Municipal de San Fernando (Cádiz) y del Museo Parque de las Ciencias (Granada) en el ámbito de aplicación del citado convenio.

En consecuencia con lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan incluir en el Anexo I del convenio de colaboración a los siguientes museos:

Municipio	Denominación	Dirección	CP
Almedinilla (Córdoba).	Museo Histórico de Almedinilla.	Paseo. Fuente de Rivera, s/n.	14812
San Fernando (Cádiz).	Museo Histórico Municipal de San Fernando.	C/ Real, 63.	11100
Granada.	Museo Parque de las Ciencias.	Avenida del Mediterráneo s/n.	18006

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes y obligando con ello a las Administraciones que representan, suscriben por duplicado la presente Adenda al convenio de 6 de noviembre de 2003, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—La Consejera de Cultura, Rosario Torres Ruiz.

2549

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la rehabilitación, conservación y restauración del Castillo de San Romualdo.

El Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) han suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la rehabilitación, conservación y restauración del Castillo de San Romualdo, en San Fernando (Cádiz), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo